



1700-37

RESOLUCIÓN N° 5036

FECHA: 28 SET. 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SEÑORA SHIRLEY PATRICIA CHARRIS LÓPEZ, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PISCÍCOLA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SEVILLANO EN LA VEREDA COLORADO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA**

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. R202255004402 del 05 de mayo de 2022, la señora SHIRLEY PATRICIA CHARRIS LÓPEZ, presentó Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de permiso de vertimientos para la descarga de aguas residuales generadas en la ejecución del proyecto: Piscícola de cultivo como mediano productor ubicado en el predio Minerva, corregimiento de Sevillano en la vereda Colorado, zona rural del municipio de Ciénaga – Magdalena.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de servicios de evaluación del permiso solicitado, lo cual es comunicado al solicitante mediante oficio de salida No. E2022519002253 del 19 de mayo de 2022.

Que mediante radicado R2022916009401 del 16 de septiembre de 2022, acredita el pago por servicios de evaluación, el cual es confirmado mediante recibo de caja No. 6687 del 23 de mayo de 2022 emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG y presenta formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos, concepto de uso de suelo compatible para su actividad comercial y demás documentos exigidos por el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 20215 y artículo 6° del Decreto 050 de 2018.

En consecuencia, mediante **Auto No. 2066 del 20 de septiembre de 2022**, se declaró iniciado el trámite solicitado y se ordenó la práctica de una inspección ocular al proyecto y la evaluación técnica de la documentación aportada, a fin de verificar la viabilidad del permiso de vertimientos, fijándose la radicación en el Expediente No. **6069**. Acto administrativo que fue notificado personalmente el día 20 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

En cumplimiento de lo ordenado por el acto administrativo de inicio de trámite, se emitió **Concepto Técnico** de fecha 21 de septiembre de 2022, el cual hace parte integral de la presente resolución, en los siguientes términos:

*"(...) El día 21 de septiembre de 2022 se realizó visita de inspección ocular y la revisión documental de la solicitud de Permiso de Vertimientos con sus respectivos Documentos*



1700-37

RESOLUCIÓN N°

5036--

FECHA:

28 SET. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SEÑORA SHIRLEY PATRICIA CHARRIS LÓPEZ, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PISCÍCOLA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SEVILLANO EN LA VEREDA COLORADO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA

*Técnicos de Soporte, teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076/2015 (...)*

*De la visita se logró establecer lo siguiente:*

#### Identificación del Usuario

Razón Social Solicitante:	Shirley Charris López
Representante Legal:	Shirley Charris López
Numero de cedula RL	39140974
NIT	39140974-0
Dirección correspondencia:	Calle 13 No 18-06 Ciénaga Magdalena
Correo	<a href="mailto:shirleychamslopez@gmail.com">shirleychamslopez@gmail.com</a>
Número de Teléfono:	3173696522

#### Ubicación Geográfica

*El proyecto se encuentra ubicado en la Costa Caribe de la República de Colombia, Departamento del Magdalena, Municipio de Ciénaga, corregimiento de Sevillano. El acceso terrestre es por la Vía Troncal del Caribe, que conduce de Ciénaga - Barranquilla, en las coordenadas geodésicas:*

#### Área Del proyecto

Punto 1: 10°56'38.70"N 74°14'27.81"O

Punto 2: 10°56'37.13"N 74°14'26.88"O

Punto 3: 10°56'32.65"N 74°14'13.91"O

Punto 4: 10°56'40.47"N 74°14'10.89"O

#### Descripción del Predio

Nombre del predio	Predio para proyecto Piscícola
Tipo del Predio	Rural
Matrícula inmobiliaria	222-30379
Dirección del predio	Corregimiento de Sevillano – Vereda Colorado
Tipo de Actividad	Cría de peces
Tenedor	Shirley Charris López en calidad de tenedor



1700-37

RESOLUCIÓN N°

5036

FECHA:

28 SET. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SEÑORA SHIRLEY PATRICIA CHARRIS LÓPEZ, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PISCÍCOLA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SEVILLANO EN LA VEREDA COLORADO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA

**Costo del Proyecto Obra o Actividad**

Según los anexos aportados por el solicitante, el costo del proyecto es de Mil millones \$ 1.000.000.000, además se aporta recibo de caja 6687 del pago de la Liquidación de Servicio.

**Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece**

Es válido aclarar que el proyecto al momento de la visita no ha iniciado, razón por la cual no está usando agua, ahora bien, para la realización de las actividades del proyecto se plantea el Uso de Agua superficial proveniente del Distrito de Riego ASORIOFRIO. En la revisión documental se puede establecer que en los soportes de la solicitud no se anexa el certificado más sin embargo en la visita de campo se puede establecer que el agua es captada a través de los canales de riego del Distrito, es válido recordar que el Distrito de Riego cuenta con Concesión de Aguas Superficiales.

**Características de la Actividad Que Generan Vertimiento**

Teniendo en cuenta las definiciones establecidas por el marco normativo, se establece que las Aguas Residuales utilizadas en las actividades de la empresa son de origen No domestico – ARnD. Para la descripción de las actividades que generan vertimiento se tuvieron en cuenta los siguientes componentes: **Descargas de aguas provenientes del uso de las piscinas del Proyecto Piscícola.**

**Plano donde identifique origen, cantidad y localización de las descargas al cuerpo de agua**

Se evidencian planos dentro de la solicitud del Permiso, los cuales permiten definir la ubicación de la descarga y la proyección donde se ubicará el sistema de tratamiento (...)

Coordenadas del Sistema de gestión de vertimiento		
Punto de georreferenciación	Geográficas	
	Latitud (N)	Longitud (W)
A	10°56'39.89"N	74°14'13.66"W

**Información Tipo de Vertimientos**

Ítem	Descripción	Observaciones
Tipo vertimientos	Vertimiento puntual de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD)	El vertimiento realizado por el proyecto, corresponde a un vertimiento de agua residual no doméstica.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

5036

FECHA:

28 SET. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SEÑORA SHIRLEY PATRICIA CHARRIS LÓPEZ, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PISCÍCOLA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SEVILLANO EN LA VEREDA COLORADO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA

Nombre fuente receptora	Cuerpo de agua efímero tributante del Río Frio	Longitud del cauce principal 1.7 km
Caudal de descarga (l/s):	10	Caudal de diseño que corresponde al - 1% del volumen de llenado de las piscinas para cultivo de peces, este proyecto realizara descargas de aguas 1 vez cada seis meses.
Frecuencia de la descarga (Días x Mes)	1 día cada seis meses	Se ajusta a los términos definidos por el marco normativo
Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	4	Se ajusta a los términos definidos por el marco normativo
Tipo de flujo de la descarga	Intermitente	Se ajusta a los términos definidos por el marco normativo, ahora bien, cuando el proyecto entre a fase de operación este debe conocer el flujo y enviar informe escrito a Corpamag.
Ubicación y Memorias Técnicas	Se adjunta	Se adjunta las memorias en la presente solicitud

### Sistema De Tratamiento

El Proyecto contará con su propio sistema de tratamiento para el manejo de las aguas residuales generadas (STARD). El sistema propuesto está diseñado para tratar aguas residuales no domésticas utilizando tecnologías basadas en procesos físicos, químicos que ocurren comúnmente en la naturaleza; dando como resultado un sistema altamente eficiente que requiere un bajo mantenimiento y tiene bajos costos operativos. Todos los procesos fluyen por gravedad. A continuación, se presenta la descripción del sistema de gestión del vertimiento.

#### Caudal:

El diseño del sistema de tratamiento que hemos mencionado anteriormente se describe a continuación: Caudal de diseño (total): - del 1 % del volumen de las piscinas de llenado, este caudal deberá ser inferior a 10 l/s

#### Componentes del Sistema:

1. Sistema de tratamiento de ARnD
2. Sistema de Homogenización
3. Sistema de Filtración.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

5036

FECHA:

28 SET. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SEÑORA SHIRLEY PATRICIA CHARRIS LÓPEZ, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PISCÍCOLA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SEVILLANO EN LA VEREDA COLORADO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA

### **Laguna de Almacenamiento.**

Los objetivos que se persigue con el tratamiento son: La eliminación de la materia en suspensión, El tratamiento de la materia orgánica biodegradable y La eliminación de elementos patógenos.

### **Alternativa de vertimiento diferente a la del suelo.**

Durante la visita no se evidencia la existencia de un sistema de alcantarillado al cual el usuario pueda conectarse, además no se conocen proyecciones del trazado de la red de alcantarillado en este punto, respecto a fuentes hídricas cercano al predio se encuentra un cuerpo de agua efímero por lo que se tendrá en cuenta la opción planteada por el usuario.

### **Identificación y localización de vertimientos al suelo y en predios colindantes.**

Cercano al predio donde se encuentra ubicado el proyecto existen pequeñas fincas, lo que permite determinar que se generan aguas residuales domésticas y por la distancia en la que se encuentran ubicados al proyecto no se consideran un factor de riesgo.

### **Localización de los ecosistemas considerados clave para la regulación de la oferta hídrica.**

Teniendo en cuenta la información base de la corporación se considera que la oferta hídrica no se verá afectada por este proyecto, de igual forma deberá acatar las recomendaciones de Corpamag.

### **Caracterización de Aguas Residuales**

Se anexan a la presente solicitud estudios de caracterización de aguas de proyectos similares los cuales sirvieron como consulta de estudio secundaria para definir las características propias del proyecto, de igual se requiere cuando el proyecto inicie toma de muestras simples de aguas superficiales. Además, determinar parámetros in situ y analizar e Interpretar los resultados obtenidos.

### **Uso del Suelo**

Se hace entrega de los respectivos Usos del Suelo en los cuales se verifica la viabilidad del proyecto mediante desarrollo concertado.



5036

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

28 SET. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SEÑORA SHIRLEY PATRICIA CHARRIS LÓPEZ, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PISCÍCOLA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SEVILLANO EN LA VEREDA COLORADO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA

### **Evaluación ambiental del vertimiento**

*Se aporta en la solicitud del trámite, dando cumplimiento al requerimiento.*

### **Modelación Ambiental del Vertimiento**

*Debe aportar el Análisis teniendo como base el comportamiento geomorfológico del cauce, así como sus condiciones hidráulicas, aun así, según el recorrido en campo se establece que el cuerpo de aguas tiene posibilidades de asimilar la carga contaminante del vertimiento. Además, se aclara que estas predicciones se deben realizar a partir de un modelo dinámico con datos suministrados desde diferentes escenarios, aun así, queda sujeto al respectivo seguimiento y evaluación cuando entre en operación el proyecto.*

### **Plan de Gestión del Riesgo Para el Manejo de Vertimientos**

*Se aporta en la solicitud del trámite, dando cumplimiento al requerimiento.*

### **CONCEPTO**

*Que, una vez revisado el documento presentado, la información recopilada en la visita técnica de inspección y el marco normativo aplicable, se considera viable técnica y ambientalmente que se otorgue Permiso de vertimientos a Shirley Charris López identificada con Nit 39140974-0 para la descarga de Aguas Residuales no Domésticas provenientes de un Proyecto como mediano producto de cultivo de peces en el Predio Minerva Vereda Colorado en el Municipio de Ciénaga Magdalena.*

*Punto de descarga: 10°56'39.89"N 74°14'13.66"W*

*Caudal: Menos del 1% del volumen almacenado con un máximo de 10 litros Por Segundo.*

*Término: cinco (5) años (...)"*

Que acorde con el concepto técnico que antecede y una vez verificado el lleno de los requisitos legales presentados por la señora SHIRLEY PATRICIA CHARRIS LÓPEZ, a la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 sección quinta del Decreto 1076 de 2015, mediante **Auto No. 2091 del 22 de septiembre de 2022**, se declaró reunida la información necesaria para emitir concepto sobre la viabilidad del Permiso de Vertimientos.

### **NORMATIVIDAD APLICABLE**

Que la Constitución Política en su artículo 8° establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".



1700-37

RESOLUCIÓN N°

5036

FECHA:

28 SET. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SEÑORA SHIRLEY PATRICIA CHARRIS LÓPEZ, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PISCICOLA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SEVILLANO EN LA VEREDA COLORADO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA

Que el artículo 79 *Ibíd*em consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que *"Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."*

Que en el Artículo 2.2.3.2.21.3 del Decreto *Ibíd*em, se establece que *"Cuando las aguas residuales no puedan llevarse a sistemas de alcantarillado público, regirá lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto-Ley 2811 de 1974, y su tratamiento deberá hacerse de modo que no produzca deterioro en las fuentes receptoras, los suelos, la flora y la fauna. Las obras deberán ser previamente aprobadas conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.20.5 al 2.2.3.2.20.7 del mismo decreto"*.

Que en el Artículo 2.2.3.3.4.10 el precitado Decreto, se indica además que *"Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento"*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del mencionado Decreto define que *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos."*

Que artículo 2.2.9.7.2.4 del mismo Decreto, establece que están obligados al pago de la **tasa retributiva** todos los usuarios que realicen vertimientos puntuales directa o indirectamente al recurso hídrico.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el



1700-37

RESOLUCIÓN N°

5036

FECHA:

28 SET. 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SEÑORA SHIRLEY PATRICIA CHARRIS LÓPEZ, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PISCICOLA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SEVILLANO EN LA VEREDA COLORADO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA**

trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto-Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de Permiso de Vertimientos presentada por la señora SHIRLEY PATRICIA CHARRIS LÓPEZ, se considera procedente su otorgamiento.

En razón de lo anterior, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** Permiso de Vertimientos a la señora **SHIRLEY PATRICIA CHARRIS LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.140.974 de Ciénaga - Magdalena, para la descarga de Aguas Residuales no Doméstica (ARnD) generadas en la ejecución del proyecto Piscícola ubicado en el corregimiento de Sevillano en la vereda Colorado, zona rural del municipio de Ciénaga – Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** La descarga de Aguas Residuales no Doméstica (ARnD) tratadas, se realizará a un cuerpo de agua efímero tributante del Rio Frio, en las coordenadas aproximadas de latitud 10°56'39.89"N y longitud 74°14'13.66"W, con un caudal autorizado máximo de 10 litros por segundo, con frecuencia de descarga de un (1) día cada seis (6) meses, tiempo de 4 horas/día y flujo intermitente.

**ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA.** Otórguese el permiso de vertimientos por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

**PARÁGRAFO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, la solicitud de Renovación del permiso de vertimientos deberá ser presentada dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES.** La señora **SHIRLEY PATRICIA CHARRIS LÓPEZ**, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Establecer el punto de control del vertimiento entre la salida del sistema de tratamiento y el punto de descarga según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, este punto debe garantizar el acceso para el monitoreo de los vertimientos.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

5036-3

FECHA:

28 SET. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SEÑORA SHIRLEY PATRICIA CHARRIS LÓPEZ, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PISCÍCOLA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SEVILLANO EN LA VEREDA COLORADO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA

2. Presentar el Manual de Operación y Mantenimiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales no Domesticas del proyecto, el cual deberá ser socializado al personal encargado del sistema. Dicho manual deberá contener las memorias técnicas y especificaciones del STAR.
3. Realizar anualmente el monitoreo de las Aguas Residuales no Domésticas (ARnD); el informe de laboratorio debe ser radicado ante CORPAMAG y debe contener como mínimo con la georreferenciación del punto de muestreo, caudal, registro fotográfico, el análisis de resultados comparado con los valores de orientación de las normas de vertimientos y los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015. La caracterización debe ser realizada por un laboratorio acreditado por el IDEAM. Con el objetivo de garantizar la presencia de un funcionario de CORPAMAG, durante los muestreos, deberán notificar con treinta (30) días de antelación a la fecha y hora de la misma.
4. Los sistemas de tratamiento deberán garantizar en todo momento el cumplimiento de los límites permisibles en la norma de vertimientos.
5. Garantizar en todas las circunstancias el cuidado de los cuerpos de aguas superficiales o cauces que se encuentren en la zona y no sobrepasar, ni exceder las delimitaciones ambientales establecidas en el Decreto 2811 de 1974 y el POT vigente.
6. Respetar las zonas y áreas de interés ambiental y ecológico que se encuentren en la zona de intervención y amortiguación del proyecto.
7. Mantener control de malezas y plagas en el sistema de tratamiento y el punto de descarga.
8. Realizar los mantenimientos preventivos necesarios para que los sistemas de tratamientos operen de manera correcta.
9. Tener en cuenta los periodos secos y de lluvias que se presentan en la región y en función de los mismos establecer medidas de manejo que permita prevenir cualquier afectación al ambiente a partir de las variaciones climáticas.
10. En caso de presentarse modificaciones en el proceso de tratamiento, que incida sobre el vertimiento o las condiciones bajo las cuales se otorga el presente permiso, se deberá informar de manera inmediata a CORPAMAG.



5036-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

28 SET. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SEÑORA SHIRLEY PATRICIA CHARRIS LÓPEZ, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PISCÍCOLA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SEVILLANO EN LA VEREDA COLORADO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA

11. En caso de presentarse lodos o cualquier otro tipo de residuos asociados al sistema de tratamiento o al mantenimiento del mismo, estos deben ser entregados a un gestor autorizado que cuente con los respectivos permisos y/o autorizaciones ambientales. Además, debe conservar los soportes de entrega como facturas y certificaciones de disposición.
12. Se debe garantizar que las descargas de ARnD, no afecten bajo ninguna circunstancia el acuífero o las fuentes de aguas subterráneas del sector.
13. Contar con personal calificado que permita contrarrestar posibles fallas de operación y poder realizar mantenimiento del sistema de tratamiento, de igual forma en caso de cualquier emergencia, deberán realizar las acciones necesarias para contrarrestar la emergencia y notificar de forma inmediata a CORPAMAG.
14. De conformidad con lo establecido en la normativa ambiental vigente, si dentro de la construcción del proyecto se requiere la tala de árboles, se debe tramitar previamente los correspondientes permisos ante la CORPAMAG, haciendo uso de los formatos elaborados para tal fin.
15. Está totalmente prohibido verter cualquier tipo de combustible y aceites sobre los cuerpos de agua, alcantarillados y el suelo. Igualmente se prohíbe el lavado de equipos y maquinaria en los cursos de agua, para prevenir el derrame de hidrocarburos y lubricantes en los mismos.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

**ARTICULO CUARTO: SEGUIMIENTO.** CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre vertimientos, especialmente el Decreto 1076 de 2015, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento.

**ARTICULO QUINTO:** El permisionario deberá pagar **TASA RETRIBUTIVA** por la utilización de recursos naturales renovables de conformidad con el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo y el artículo 2.2.9.7.2.4 del Decreto 1076 de 2015.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFÍQUESE** el contenido del presente acto administrativo a la señora **SHIRLEY PATRICIA CHARRIS LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.140.974



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5036  
28 SET. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SEÑORA SHIRLEY PATRICIA CHARRIS LÓPEZ, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PISCÍCOLA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SEVILLANO EN LA VEREDA COLORADO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA

de Ciénaga - Magdalena, o a su apoderado debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SÉPTIMO: COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO OCTAVO: PUBLÍQUESE** la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

**ARTICULO NOVENO: RECURSO.** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ**  
Director General

Proyectó: María C. Serrano - Profesional SGA  
Revisó: Maricruz Ferrer - Profesional SGA  
Aprobó: Alfredo Martínez - Subdirector SGA

Expediente: 6069

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.**

En Santa Marta, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de 30 SEP. 2022 del año \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ se notifica personalmente el contenido de la Resolución No. 5036 de fecha 28 Sept. 2022 al señor(a) SHIRLEY CHARRIS LÓPEZ, en calidad de Representante legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO  
39140974